

*Buenaventura (Valle), octubre treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2021).*

*Proceso No. 2022-00124-00  
Auto No. 1126*

*Encontrándose el encuadernamiento al despacho, una vez revisado el mismo se evidencia que el abogado IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA manifestó su no aceptación al cargo de curador ad-litem para el cual fue designado en el presente asunto, por estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, razón por la cual se DISPONE:*

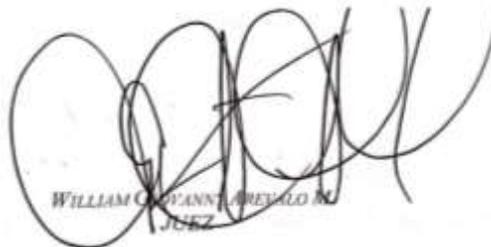
*Relevar al abogado IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA del cargo de curador ad-litem en el presente proceso.*

*Como consecuencia de lo anterior, se nombra en su reemplazo al abogado ANGEL MARINO TORRES RIASCOS para que represente los intereses jurídicos de la demandada DIANA YOENI CAICEDO MANYOMA, designación que deberá ser comunicada al correo electrónico: [angelmarino1000@hotmail.com](mailto:angelmarino1000@hotmail.com) advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite probatoriamente estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio y/o curador ad-litem.*

*Una vez se reciba correo aceptando el cargo, por secretaría compártasele la actuación y contabilícese el término respectivo.*

*Procédase de conformidad.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M  
JUEZ

Firmado Por:  
William Giovanni Arevalo Mogollon  
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b3ae3e3e8c4fb27f7fc133f165b87b11b29979a5aefdf1bda25bde192aba8c9**

Documento generado en 31/10/2022 10:19:12 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**